



ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL ESTADO

Información actualizada en
fecha 28 de abril de 2010

82

SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN BARCELONA

OFICINA D'ESTRANGERS

SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN BARCELONA

OFICINA DE EXTRANJEROS

HOJA INFORMATIVA nº 82

**AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL POR
REAGRUPACIÓN FAMILIAR O RENTISTA**

RENOVACIÓN

MUY IMPORTANTE:

La **tasa** de residencia (052) debe pagarse **antes** de presentar la solicitud de renovación y aportar el justificante de pago junto con el resto de la documentación. No será posible resolver favorablemente la solicitud mientras no conste el pago de las tasas correspondientes.

IMPORTANTE: Deberá presentar la documentación **COMPLETA** y en el orden señalado en la hoja informativa (exhibiendo el original de aquellos documentos cuya fotocopia se aporte a la solicitud)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1.- Solicitud impreso oficial gratuito firmado por el solicitante, por duplicado:

- **Ex-00: Renovación de Autorización de Residencia (rentistas)**
- **Ex-07: Renovación de Autorización de Residencia por Reagrupación Familiar**

2.- Fotocopia del pasaporte o cédula de inscripción en vigor.

3.- En caso de haber cambiado de domicilio con respecto al que figura en su tarjeta anterior, debe aportar documentación de empadronamiento:

3.1. En caso de que Vd. haya modificado su empadronamiento en los 2 últimos meses, debe aportar volante de empadronamiento actualizado, expedido por el Ayuntamiento de la localidad de la provincia de Barcelona donde resida.

3.2. En caso de que Vd. haya modificado su empadronamiento hace más de 2 meses, debe presentar debidamente rellenado y firmado el modelo de autorización para verificación telemática de datos de empadronamiento (hoja **115**), o, en su defecto, volante de empadronamiento actualizado, expedido por el Ayuntamiento de la localidad de la provincia de Barcelona donde resida.

4.- SUPUESTOS:

4.1.- Si solicita renovación de autorización de residencia por reagrupación familiar:

a. Si el reagrupante tiene nacionalidad española, debe presentar autorización para consulta telemática de datos de identidad y de empadronamiento (hoja **115**), debidamente rellenada y firmada por el titular del D.N.I. En caso de no prestar su consentimiento para la verificación telemática de datos, debe aportar copia del D.N.I.

b. Si el reagrupante es extranjero, no es necesario aportar ningún documento de identidad adicional.

4.2.- Si solicita renovación de autorización de residencia temporal (rentistas):

a. Documentación acreditativa de disponer de recursos económicos o medios de vida suficientes.

b. Documentación acreditativa de disponer de seguro médico.

LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE **DURANTE LOS 60 DÍAS** INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE CADUCIDAD DE LA TARJETA ANTERIOR. EN NINGÚN CASO PODRÁ RENOVARSE UNA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TRANSCURRIDOS **TRES MESES** DESDE SU VENCIMIENTO.

Presentación de solicitudes: Personalmente por el solicitante, **sin cita previa** en cualquier Registro Oficial. (Ver nota informativa **núm. 67**).

Recuerde que debe abonar la tasa de residencia (052) **antes** de presentar la solicitud de renovación.

NOTA: Los modelos oficiales de solicitud, que son gratuitos, están disponibles en los sitios web de información de internet (<http://extranjeros.mtin.es>, www.mpr.es, www.mir.es), pudiendo ser reproducidos por cualquier medio (fotocopias, impresoras, etc...).

CORREO ELECTRONICO

INFORMACIÓN: infoext.barcelona@mpr.es

Passeig de Sant Joan, 189

08037 Barcelona

TEL. INFORMACIÓN: 93 520.14.10